

POLÍTICA DE CONDUCTA PÚBLICA

Con el fin de mantener un ambiente seguro y acogedor para la lectura, el aprendizaje y otras actividades de la Biblioteca, la Biblioteca de Patchogue-Medford requiere que todos los visitantes, incluyendo los niños y los adolescentes, que cumplan con nuestras Políticas y Normas Generales. Junta Directiva de la Biblioteca ha establecido procedimientos y reglas, de acuerdo con la Sección 262 de la Ley de Educación del Estado de Nueva York, por los cuales los clientes y visitantes pueden disfrutar de las instalaciones y servicios de la Biblioteca. Copias de las Reglas de Conducta están publicadas en el edificio y están disponibles en el sitio web de la Biblioteca en pmlib.org o por solicitud.

Tenga en cuenta que el personal de la biblioteca y los guardias de seguridad pueden pedir a los usuarios que muestren su tarjeta de la biblioteca u otra identificación.

Reglas de conducta

A los usuarios que no participen en actividades asociadas con el uso de una biblioteca pública, como leer, estudiar, usar materiales o equipos de la biblioteca o asistir a programas, se les puede pedir que abandonen las instalaciones. No está permitido participar en conductas que interrumpan o interfieran con el funcionamiento normal de la Biblioteca, o que molesten a los visitantes o al personal de la Biblioteca. Se espera que los clientes observen las reglas de cortesía común. A los usuarios que no sean corteses con los demás se les pedirá que dejen el comportamiento descortés o que salgan de las instalaciones de la biblioteca.

La siguiente lista no exhaustiva de conducta disruptiva está prohibida en la Biblioteca:

1. Fumar, vapear u otro uso de tabaco o marihuana.
2. Participar en lenguaje o gestos ruidosos, abusivos o amenazantes.
3. Peleas, incluyendo peleas fingidas, en las instalaciones de la biblioteca.
4. Participar en conducta sexual o comportamiento indecente.
5. Usar, poseer, vender o aparecer bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales.
6. Crear ruidos irrazonables, como hablar en voz alta y bulliciosa o usar equipos electrónicos personales con o sin auriculares a un volumen que sea audible para los demás.
7. Congregarse y holgazanear.
8. Reorganizar los muebles o sentar a más de una persona por silla.
9. Desfigurar o destruir material o propiedad de la biblioteca.
10. Consumir alimentos o bebidas fuera de las áreas designadas.
11. Argumentar, hacer propaganda, hacer proselitismo o predicar.
12. Solicitar, pedir, hacer campaña, distribuir materiales, vender mercancías o usar la biblioteca para fines comerciales.

13. Portar armas o artículos similares a armas.
14. Usar teléfonos celulares en áreas distintas a las designadas.
15. Olor que interfiere con el uso de la Biblioteca por parte de otros.
16. Traer animales, que no sean animales de servicio, dentro de la Biblioteca.
17. Acostarse o dormir en la Biblioteca o en las entradas de la Biblioteca.
18. Usar los baños de la Biblioteca para bañarse, afeitarse, lavarse el cabello u otros asuntos de higiene personal.
19. Queda expresamente prohibido utilizar la tarjeta de la biblioteca de otra persona por cualquier motivo, salvo autorización formal de la Biblioteca.
20. Estar en las instalaciones de la Biblioteca sin calzado ni ropa.
21. Fotografiar, filmar o grabar a otros clientes o personal sin su consentimiento.
22. Cometer o intentar cometer cualquier actividad que constituya una violación de cualquier estatuto u ordenanza federal, estatal o local.

La conducta disruptiva enumerada anteriormente no aborda todos los comportamientos prohibidos específicos y la lista no es exhaustiva. Son conductas prohibidas aquellas que, a juicio del personal de la Biblioteca, perjudiquen el uso seguro, acogedor y eficaz de la Biblioteca y sus recursos compartidos. La Biblioteca se reserva el derecho de determinar cuándo se considera prohibido el comportamiento y modificar esta política en cualquier momento.

La Directora de la Biblioteca o la persona designada por la Directora será responsable de hacer cumplir estas Reglas de Conducta. El comportamiento inaceptable por parte del usuario de la Biblioteca puede resultar en la pérdida de los privilegios de la Biblioteca. Dependiendo de la gravedad de la infracción, la Biblioteca instituirá medidas disciplinarias que van desde una advertencia verbal hasta la denegación de privilegios específicos, como el uso de las computadoras de la Biblioteca y/o la denegación del derecho a usar la biblioteca por un período de tiempo específico.

Cada persona tendrá derecho a presentar una notificación de apelación por escrito a la Junta Directiva dentro de los treinta (30) días de cualquier acción tomada por la Directora de la Biblioteca que suspenda los privilegios de préstamo o revoque el derecho de ingresar a las instalaciones de la Biblioteca.

Adoptado por la Junta Directiva el 19 de febrero de 2013; revisado el 15 de agosto de 2019; 19 de octubre de 2022.